

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *352*-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *13* de Noviembre de 2015

Visto; el expediente N° 8199-UTD-2015-HVLH, Recurso de Apelación presentado por doña Magda Ramos Sandoval, sobreviviente de doña Lorenza Sandoval Ramos, contra la Resolución Administrativa N° 845-OP-2014-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 845-OP-2014-HVLH de fecha 29 de Diciembre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se declara infundada la solicitud de Bonificación Especial del Art. 12° del D.S. N° 051-91-PCM;

Que, con fecha 05 de Octubre del 2015, se notifica a la recurrente la Resolución Administrativa N°845-OP-2014-HVLH;

Que, con escrito de fecha de recepción 05 de Noviembre del 2015, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 845-OP-2014-HVLH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de Recursos Administrativos como el de Apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada, en razón que los plazos condicionan el efectivo ejercicio de los derechos y garantía de los administrados;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el Recurso de Apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado Improcedente por Extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 209-2015-OAJ-HVLH/IGSS;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO**, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Magda Ramos Sandoval, sobreviviente de doña Lorenza Sandoval Ramos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por Agotada la Vía Administrativa.

Artículo 2°. Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y Comuníquese



GEVC/MYRV/

Distribución:

Oficina de Personal

Oficina de Asesoría Jurídica

Interesado.

[Handwritten signature and stamp]